



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°144.....



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 12 JUN 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. PR N° 106/2015 caratulado "SEMINARIO SOBRE NUEVO RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA LEY N° 1015", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario brindar capacitación específica a los agentes del Tribunal de Cuentas sobre la nueva normativa provincial en materia de Contrataciones del Estado.

Que a tal efecto, mediante N.I. N° 990/2015, agregada a fs. 01, el Sr. Presidente Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, pone en conocimiento del Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo PANI, la propuesta acercada desde el Estudio YMAZ Abogados, respecto del dictado de una capacitación integral sobre el nuevo régimen de contrataciones de la provincia previsto por la Ley Provincial N° 1015, al personal dependiente de este Organismo, ello en función de las competencias propias que tiene este Tribunal en materia de control de los fondos públicos.

Que a tales fines se adjunta copia de los *curriculum vitae* de los profesionales que desarrollarán el dictado de dicho Seminario, Dr. Esteban Ramón YMAZ COSSIO, Dr. Esteban Matías YMAZ VIDELA, Dr. Beltrán GOROSTEGUI y Dra. Fabiana Rosa COSTANZA, según consta a fs. 5 a 18, de los cuáles resulta acreditada la trayectoria y especialización en la materia.

Que a fs. 2 a 4, se acompaña presupuesto y programa del Seminario denominado "Nuevo Régimen de Contrataciones, Concesiones y Gestión de Bienes de Uso de la Provincia de Tierra del Fuego Ley N° 1015", el que se llevará a cabo durante los días 31 de julio y 01 de Agosto; 7 y 8 de agosto del corriente, de acuerdo al siguiente contenido: Módulo I: Régimen de contrataciones.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Consideraciones generales; Módulo II: Sistema de contrataciones; Módulo III: Procedimientos de selección. Módulo IV: Reglas del procedimiento y de las contrataciones; Módulo V: Contratos en particular.

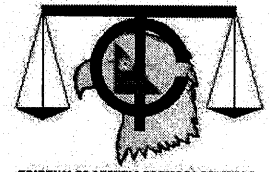
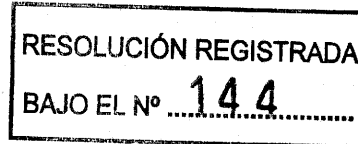
Que conforme lo informado por la Dirección de Administración mediante Nota Int. N° 1281/2015 Letra: TCP-DA, agregada a fs. 20, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar los gastos que resulten necesarios para el desarrollo del Seminario, incluyendo a tal fin, los gastos en concepto de honorarios, traslado aéreo, alojamiento en la ciudad de Ushuaia, servicio de catering para CIEN (100) personas, alquiler de un salón para el evento e impresión de certificados y cartelería.

Que por lo expuesto, resulta procedente autorizar el gasto en concepto de honorarios y servicio de catering para llevar adelante la capacitación al personal de éste Organismo sobre el “Nuevo Régimen de Contrataciones, Concesiones y Gestión de Bienes de Uso de la Provincia de Tierra del Fuego Ley N° 1015”, por las sumas de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) y de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) respectivamente, conforme lo indicado en Nota Int. N° 1281/2015 Letra: TCP-DA a fs. 20; y la contratación directa de los servicios profesionales del Dr. Esteban Ramón YMAZ COSSIO, como docente y coordinador del Seminario citado.

Que por otra parte resulta procedente disponer que por Presidencia de éste Tribunal, se tramiten las contrataciones referidas a los gastos del servicio de catering y que el resto de los gastos derivados de la presente capacitación, referidos a pasajes aéreos, servicio de alojamiento, alquiler del salón para el evento, impresión de certificados y cartelería y todo otro gasto menor, que resulte necesario para el desarrollo del Seminario, serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración de este Tribunal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 incisos k) y l) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11 y Jurisdiccional vigente.

Que se delega en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y sus Decretos Reglamentarios.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 4 inc. a), 26 y 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para llevar adelante la capacitación al personal de este Organismo sobre el "Nuevo Régimen de Contrataciones, Concesiones y Gestión de Bienes de Uso de la Provincia de Tierra del Fuego Ley N° 1015", el cual se desarrollará durante los días 31 de julio y 01 de Agosto; 7 y 8 de agosto del corriente, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000), en concepto de honorarios profesionales y servicio de catering. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa de los servicios profesionales del Dr. Esteban Ramón YMAZ COSSIO, como docente y coordinador del Seminario citado precedentemente, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el llamado a contratación directa para el servicio de catering del Seminario citado en los artículos precedentes, por la suma estimada de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), delegando en Dirección de Administración los

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


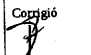
trámites de la contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y sus Decretos Reglamentarios. Ello, de acuerdo a expuesto en el exordio.

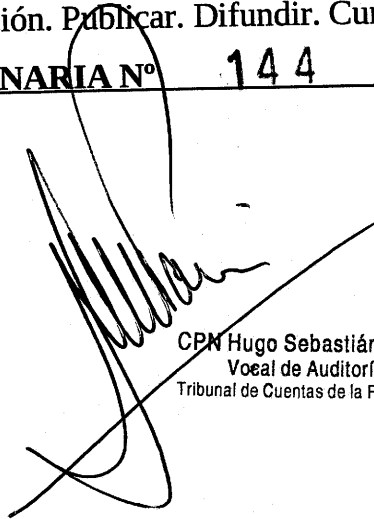
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.4.500 y 3.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones para continuidad de trámite.

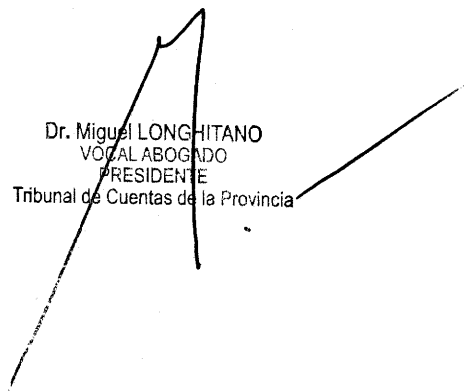
ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar oportunamente al personal que resulte afectado a la capacitación. Publicar. Difundir. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 144 /2015.

TCP
Confeccionó 
Controló DF
Corrigió 



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia